



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UGANDA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Oficina Nacional de Normas de Uganda. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): bebidas alcohólicas (ICS: 67.160.10).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma de Uganda DUS 1598:2015: <i>Spirit-Based Ready to Drink Alcoholic Beverages – Specification</i> (Bebidas alcohólicas a base de aguardientes, listas para beber – Especificaciones). Documento en inglés (12 páginas).
6.	Descripción del contenido: el proyecto de norma de Uganda notificado establece requisitos y métodos de muestreo y ensayo para bebidas alcohólicas a base de aguardientes, listas para beber.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: requisitos de calidad, protección de la salud y la seguridad de las personas, prevención de prácticas engañosas y protección de los consumidores.
8.	Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. Reglamento (CE) N° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008.2. Norma KS 2150: Bebidas alcohólicas a base de aguardientes, listas para beber (2008).
9.	Fecha propuesta de adopción: septiembre de 2015. Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha en que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas declare el carácter obligatorio de la medida.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/UGA/15_1209_00_e.pdf